ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 270 /25-TC.

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 06 días del mes de agosto del año Dos Mil Veinticinco, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente Nº 42.544/2025-T.C. caratulado: "TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ.REND.CTAS.SUBS.RESOL. N° 221/25-STR ASOC.MUTUAL EMPLEADOS MUNICIPALES PUERTO MADRYN $ 1.140.000 AP.EC.", y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Resolución N° 221/25-STR a favor de la Asociación Mutual Empleados Municipales Puerto Madryn CUIT 30-71853382-8 por $ 1.140.000 (Pesos un millón ciento cuarenta mil).

Que con fecha 11 de julio de 2025, la Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Articulo Nº 33 de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V Nº 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello **EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por Resolución N° 221/25-STR por la suma de PESOS UN MILLON CIENTO CUARENTA MIL ($1.140.000) a favor de la ASOCIACION MUTUAL EMPLEADOS MUNICIPALES PUERTO MADRYN CUIT 30-71853382-8 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía Nº 13 y a los responsables, procediendo a la devolución de la documentación pertinente.

Tercero: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr.. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Cr. Pablo SAN PEDRO
Vopc. Dr. Martín MEZA
Ante mí: Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES